



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Exp.: 2021-864

Considerando la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, y como quiera que se cumplen los presupuestos del inciso 1° del artículo 92 del C.G.P., se dispone:

1.- AUTORIZAR EL RETIRO de la presente demanda.

2.- Por Secretaría entréguese a quien la radicó y déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 014**

Hoy 11-02-2022

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES